



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVO TRUJILLO
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMC-2020-014
RUC:	20567233074
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	30/12/2020 - 29/12/2023
Zafra:	2020-2023
Volumen del Plan(m3):	6738.16
Consultor/Regente que suscribió el plan:	VELA GONZA CARLO NINO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	MANUEL ANTONIO SABOYA DEL CASTILLO(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00244-2022-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 14/11/2022, Término: 19/11/2022	
Nro Res. Inicio PAU:	00013-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplicación PAU:	00167-2023-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00215-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 0.595U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m ³)
1	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri	PC 02	1402.768	1402.672	492.344
2	<i>Ceiba samauma</i> Huimba	PC 01	45.927	35.058	31.812
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	47.042	7.389	7.389
4	<i>Vochysia vismifolia</i> Quillosoisa	PC 01	66.803	35.942	28.038
5	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 02	97.777	66.019	66.019
6	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri	PC 01	1531.179	1245.532	399.684

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba samauma</i> Huimba	PC 01	45.927	35.058	3.246	9,3%	7,1%
2	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri	PC 01	1531.179	1245.532	13.107	1,1%	,9%
3	<i>Vochysia vismifolia</i> Quillosoisa	PC 01	66.803	35.942	7.904	22%	11,8%

Fuente: Resolución N° 00215-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 28/10/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/12/2022

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 03:41:08

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.